



**DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E  
INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA**

**CONCURSO DE PRECIOS  
Nro. 11/2024**

**OBJETO: “Acondicionamiento de pisos en  
oficina de AVSEC-DINACIA”**

**FECHA DE APERTURA ELECTRONICA:  
05/03/2024**

**HORA DE APERTURA: 12:00**

**Art. 1° OBJETO: “Acondicionamiento de pisos en oficina de AVSEC-DINACIA”.**

**Art. 2° ALCANCE Y BASES**

1.- El llamado es de carácter público. Podrán cotizar precios las empresas domiciliadas en el Territorio Nacional e **inscriptas** en el Registro Único de Proveedores del Estado. -

El presente llamado se rige por las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por el Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012, normas concordantes y complementarias.

Constituyen bases y parte integrante e indivisible con la presente:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública aprobado por el Decreto 257/015 de 23 de setiembre de 2015 y su modificativo Decreto 171/016 de 6 de junio de 2016, en todo lo que fuera aplicable y no se oponga con las disposiciones del TOCAF.
- b) El presente Pliego de Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas y/o memoria descriptiva y listado.
- c) Los comunicados y las aclaraciones o modificaciones emitidos en virtud de lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

2.- Las consultas y/o aclaraciones sobre el presente llamado deberán ser realizadas al Señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, vía mail al Correo Electrónico [concursodeprecios@dinacia.gub.uy](mailto:concursodeprecios@dinacia.gub.uy), hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la presente licitación, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas. Las consultas deberán ser concretas y específicas.

La Administración deberá responder en un plazo de hasta el día hábil antes de la fecha fijada para la apertura electrónica, en el sitio [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

3.- La Administración podrá antes que venza el plazo para la presentación de ofertas modificar el pliego por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación.

Las modificaciones introducidas serán publicadas en el sitio [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) en un plazo no menor a dos días hábiles antes de la apertura de las ofertas.

Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

4.- La Administración podrá prorrogar la apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento (art. 6° del Pliego de Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el Decreto 131/2014 de 19 de mayo de 2014)

Los adquirentes de pliego podrán solicitar prórroga de la fecha de apertura hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la presente licitación.

La solicitud de prórroga deberá ser dirigida al Señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica vía mail al correo electrónico: [concursodeprecios@dinacia.gub.uy](mailto:concursodeprecios@dinacia.gub.uy), de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00.

5.- La presentación de las ofertas supone la aceptación expresa y conformidad por parte del oferente de todos los términos establecidos en el presente pliego particular.

### **Art. 3° PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

3.1. Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF. El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

3.2 Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable para ésta.

3.3 Las firmas proponentes deberán constituir domicilio en el Departamento de Montevideo a los efectos de la presente licitación y actos posteriores a la misma, indicando además número de teléfono y dirección electrónica.

Si la misma trae adjunto folletos, catálogos, etc., en idioma extranjero, la Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al idioma español, cuyo costo será de cargo del oferente.

#### **3.4 INFORMACION CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.**

Cuando los oferentes incluyan información considerada CONFIDENCIAL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- La información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación.
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.
- La que refiera al patrimonio del oferente.
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- La relativa a los precios.
- La descripción de bienes y servicios ofertados.
- Las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

#### **Art. 4° ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

4.1 Para poder participar en el presente procedimiento, el oferente debe estar PREVIAMENTE registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE – en estado “ACTIVO” o “EN INGRESO” (A LOS EFECTOS DE SER ADJUDICATARIO SE DEBERA ESTAR INDEFECTIBLEMENTE REGISTRADO EN EL RUPE EN ESTADO “ACTIVO”) (La información necesaria para el registro en RUPE se puede obtener en el sitio [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE)

4.2. Los proveedores inscriptos en el RUPE serán responsables por mantener actualizada y vigente su información personal obrante en el registro ingresando prontamente sus modificaciones y acreditando las mismas mediante la documentación que corresponda.

4.3. Las consecuencias que puedan resultar del uso por parte de un organismo público estatal de información personal incorrecta inexacta o desactualizada obrante en el RUPE serán de entera responsabilidad del proveedor que haya aportado la misma u omitido hacerlo (artículo 14 del Decreto N° 155/13 de 21/5/13).

4.4. Toda la información aportada por los interesados deberá ser veraz y completa.

4.5. La comunicación al RUPE de información incorrecta, inexacta o desactualizada estará sujeta a las penas prevenidas en los artículos 236 y siguientes del Código Penal (Falsificación Documentaria) sin perjuicio de las sanciones administrativas que puedan corresponder (artículo 15 del Decreto N° 155/13 de 21/5/13).

4.6. Las ofertas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Formulario de identificación del oferente, según modelo Anexo I) al Pliego de Condiciones Particulares.
- b) Certificado expedido por la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social que acredite que la empresa no tiene sanciones por infracciones a lo establecido en la Ley N° 18.516 de 16/6/2009 y Decreto 255/10 de 17/8/2010, expedido específicamente para el presente procedimiento licitatorio.

Este documento se ingresará en el sitio web [comprasestatales.gub.uy](http://comprasestatales.gub.uy) escaneado en formato PDF

#### **Art. 5° REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS OFERTAS**

- a) Nombre o razón social de la empresa.
- b) Domicilio que constituye en la ciudad de Montevideo, a efectos de la presente licitación, dirección postal, teléfono, fax y correo electrónico.
- c) Precio cotizado de acuerdo al Art. 8° COTIZACION DE LA PROPUESTA del Pliego de Condiciones Particulares.
- d) Antecedentes de la empresa en la realización de obras de similar magnitud a la que es objeto de este Procedimiento, con el Organismo, con la Administración y en plaza.

El oferente deberá presentar dichos antecedentes, como mínimo, en una lista en la que se indique: fecha de realización de la obra, lugar en el que se realizó la misma, empresa o Entidad contratante y referencias. En caso de que la Administración lo considere necesario, podrá solicitar la justificación documentada de la aludida actuación.

e) Descripción y presentación de la oferta de acuerdo a las exigencias establecidas en Art. 3º PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

f) Plazo de ejecución de Obra expresado en días laborales.

g) Cronograma de trabajo.

h) Cuando los oferentes incluyan información considerada CONFIDENCIAL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- La información relativa a sus clientes,
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- La que refiera al patrimonio del oferente,
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- La relativa a los precios,
- La descripción de bienes y servicios ofertados, y
- Las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## **Art. 6º RECEPCION DE LAS OFERTAS y APERTURA**

6.1. Las ofertas serán recibidas hasta el día **5 de marzo de 2024 a la hora 12:00**. En dicha fecha y hora, se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea

correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

6.2. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

6.3. Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo [concursodeprecios@dinacia.gub.uy](mailto:concursodeprecios@dinacia.gub.uy) y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

### **Art. 7° VALOR DE LA INFORMACION TECNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlo de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

### **Art. 8° COTIZACION DE LA PROPUESTA**

Las ofertas deberán formularse en moneda nacional y de acuerdo al Rubrado de la Memoria Técnica.

Se deberá especificar todos los impuestos y en caso de que esta información no surja de la propuesta se considerarán comprendidos en el precio cotizado.

El precio total final deberá coincidir con el Monto de Oferta, desglosado por rubros, con metrajes y precios unitarios.

#### **8.1 Aportes por Leyes Sociales**

Los aportes al BPS podrán ser realizados por el régimen de Industria y Comercio o por Ley 14.411 (Construcción).

Los aportes por Industria y Comercio estarán incluidos en el precio.

En caso de establecer aportes por el régimen de la Construcción, el oferente declarará en su propuesta el monto máximo de aportes al BPS a valores de octubre 2019 por concepto de leyes sociales que serán de cargo de la DINACIA. Los pagos que excedan el monto declarado en la oferta serán de cargo del Contratista.

La DINACIA pagará exclusivamente los aportes al BPS del personal asignado a la obra.

El Contratista presentará mensualmente la Nómina y liquidación de aportes del personal. La Dirección de Obra considerará esas Planillas de Declaración Nominada y, en caso de aprobarlas, asignará el código que corresponde y las devolverá al Contratista para su presentación en tiempo y forma ante el BPS. El Contratista entregará a la Dirección de Obra las Planillas con constancia de ingreso en el BPS y la factura correspondiente para el pago por parte de DINACIA. Si la referida entrega se realizara con no menos de tres días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo de pago, el Contratista se hará cargo de todas las eventuales multas y recargos que pueda aplicar el BPS por retrasos u otros conceptos.

#### **8.2 Imprevistos de Obra.**

Se establece un monto del 20% (veinte por ciento) subtotal sobre el presupuesto de obra, a efectos de la ejecución de Imprevistos que pudieran surgir durante la ejecución de los trabajos, por mayores metrajes que los proyectados, variaciones en las condiciones de obra u otras obras complementarias que pudieran ser necesarias una vez en ejecución las tareas previstas. Deberá cotizarse por separado en la oferta.

### 8.3. IVA

El oferente deberá incluir en su propuesta, el valor del IVA (22%). Si no existiera aclaración al respecto en la oferta, estos valores se considerarán incluidos en ella.

## **Art. 9° COMPARACION DE LAS OFERTAS**

Los criterios que utilizará la Administración y su ponderación a los efectos de comparar las ofertas que resulten admisibles, serán los siguientes:

### **A.- Antecedentes de tareas similares. Total 10 Puntos**

- Instituciones Estatales

- Actividad privada

- |                               |           |
|-------------------------------|-----------|
| 1.- 0 a 3 antecedentes _____  | 0 Puntos  |
| 2.-4 a 5 antecedentes. _____  | 5 Puntos  |
| 3.-Más de 6 antecedente _____ | 10 Puntos |

Se adjudican los puntos si presenta carta firmada por las empresas en donde realizo los trabajos.

### **B.- Antigüedad de la empresa. 10 Puntos**

- |                            |           |
|----------------------------|-----------|
| i.- No lo manifiesta _____ | 0 Puntos  |
| ii.-1 a 5 años _____       | 5 Puntos  |
| ii.- Mas de 5 años _____   | 10 Puntos |

Se deberá aclarar cuando comenzó a trabajar la empresa.

### **C.- Tiempo de Obra 20 Puntos**

La propuesta que presente menor tiempo de obra se le adjudicará el total de los puntos.

Las otras propuestas llevarán los puntos en relación al menor tiempo presentado.

### **E.- Propuesta Económica 60 Puntos**

Se le adjudicaran el máximo de puntos a la empresa que cotiche menor precio y el resto se le adjudicara los puntos respecto de este menor precio presentado, a partir de la siguiente fórmula: Puntaje Económico =  $60 \times Pb / Pi$ , donde Pb es el precio de comparación más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

La suma de los puntajes asignados a cada factor constituirá la puntuación final de cada oferta, la cual permitirá ubicarla en el ranking de prelación.

## **Art. 10° DE LA ADJUDICACION**

La Administración está facultada para:

- Adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio;
- Rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas;
- Adjudicar parcialmente el objeto licitado;
- Dividir la adjudicación entre varios oferentes;
- Previo a la adjudicación se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que en el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones que constituyan antecedentes que merezcan su valoración en el caso. El oferente que resulte adjudicatario deberá estar indefectiblemente registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE – en estado “ACTIVO”. Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte

adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE se le otorgara un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación correspondiente a fin de que el mismo adquiriera dicho estado bajo apercibimiento de reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado, sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario omiso.

#### **Art. 11° FORMA DE PAGO**

El pago se realizará una vez efectuada la obra y con la conformidad del representante técnico de la Unidad Ejecutora.

Los importes serán abonados por la Tesorería General de la Nación mediante el Sistema Integrado de Información Financiera del Estado (SIIF). Los plazos de pago serán regulados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

#### **Art. 12° DEL CONTRATO**

El adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato en el lugar y fecha en que se le cite, y con los recaudos que se le indiquen, una vez que la resolución de adjudicación quede firme.

El contrato se integrará con las siguientes piezas:

- 1) El Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, la Memoria Técnica.
- 2) La Oferta del adjudicatario;
- 3) Los comunicados, aclaraciones y modificaciones que se hubieren generado;
- 4) La Resolución de Adjudicación

A EFECTOS DE SUSCRIBIR EL CONTRATO SE DEBERA ESTAR IDEFECTIVAMENTE REGISTRADO EN EL RUPE EN ESTADO "ACTIVO"

#### **Art. 13° OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga a:

- a) No ceder el contrato total ni parcialmente, sin previa autorización expresa de la DINACIA.
- b) Indemnizar a DINACIA o a terceros por los daños causados - por acción y/u omisión de su personal - a los bienes, instalaciones o personal de DINACIA o de terceros. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a DINACIA.
- c) Atender puntualmente las obligaciones establecidas por las leyes impositivas, laborales, municipales y de previsión social, presentando a DINACIA los correspondientes certificados, toda vez que se lo exija.
- d) Cumplir y hacer cumplir por su personal las instrucciones aplicables a los servicios objeto de la presente licitación - dictadas por la DINACIA y someterse a su fiscalización.



- e) Deberá informar sobre el monto y el estado del cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidente de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores exhibiendo los siguientes documentos: a) declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley 16.713 de 3 de setiembre de 1995, modificativas y concordantes) y recibo de pago de las contribuciones al organismo previsional. b) certificado que acredite la situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990). c) constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite estar al día con el pago de la póliza del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. d) planilla de control de trabajo, recibo de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable. La Administración podrá requerir los datos personales de los trabajadores asignados a la prestación de los servicios adjudicados a efectos de realizar los controles que se estime pertinentes.
- f) Deberá dejar constancia de que en forma previa al inicio de la actividad para la que fue contratada, ha informado al trabajador de las condiciones de empleo, salario y la Administración contratante de los servicios de la empleadora. Al momento de abonar la remuneración, el empleador entregará al trabajador un detalle escrito de la información referida.
- g) Conforme a lo dispuesto por la ley 18.098, la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.
- h) El adjudicatario se obliga a entregar a la Administración, a requerimiento de ésta, en los plazos que determine, la documentación correspondiente a efectos de acreditar la cancelación de sus obligaciones laborales y previsionales. La Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados conforme a lo dispuesto por el Art. 5 de la ley 18.251 de 06/01/08.

#### **Art. 14° PLAZO DE INICIO**

El Contratista deberá dar inicio a las tareas dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la firma del contrato se firmará el ACTA DE INICIO DE OBRAS.

#### **Art. 15° PLAZO DE LA CONTRATACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN**

La Empresa establecerá un plazo de ejecución de obra (expresado en días laborables), en el que entregará todas las instalaciones en condiciones operativas, expresado en días laborables. De no establecerse expresamente en la oferta, se tomará el plazo consignado como días laborables.

Solo se reconocerán los atrasos por días de lluvia, paros y otras causas de fuerza mayor.

No se admitirán prórrogas ni costos adicionales motivados por el desconocimiento del lugar de las obras, ni por la realización de tareas en horarios especiales que generen pago de jornales extras al personal.

Tampoco afectarán el plazo ni el costo los inconvenientes derivados de la obtención de los materiales o herramientas, ni dificultades en la contratación del personal.

Al finalizar los trabajos se labrará un ACTA DE RECEPCION PROVISORIA, firmada por los técnicos de cada parte. De existir observaciones se fijará un plazo no mayor a 15 días laborales para subsanarlas. A partir de la firma de dicha Acta comenzará un plazo de garantía de 3 años por el total de las obras.

#### **Art. 16° DIRECCION Y SUPERVISION DE OBRA**

La Administración designará un Director de Obra, al que el Contratista deberá facilitar la vigilancia y contralor de los trabajos.

El contratista deberá designar un Representante Técnico, Ingeniero Civil o Arquitecto con Título habilitado por el Ministerio de Educación y Cultura – Uruguay el que firmará conjuntamente la propuesta y será el interlocutor válido con la Dirección de Obra.

La empresa deberá contar en forma permanente en obra con un capataz ò encargado con el cual se pueda contactar la Supervisión. A tales efectos deberá indicar por parte del adjudicatario el nombre del encargado y el teléfono correspondiente.

Las notificaciones realizadas al capataz ò encargado de la obra se considerarán válidas para la empresa.

#### **Art. 17° NORMAS DE SEGURIDAD**

El Contratista deberá tener en cuenta que, por tratarse de un recinto Aeroportuario, deberá cumplir estrictamente las normas de seguridad, ingreso y circulación de personal y vehículos imperantes en el área operativa, así como fiscalizar, directa o indirectamente, el fiel cumplimiento de las mismas.

La obra se entregará totalmente limpia, libre de todo tipo de restos de materiales o herramientas.

El contratista que resulte adjudicatario de las obras, deberá presentar previo al comienzo de las mismas, un “Proyecto de Prevención de Accidentes” firmado por un Técnico Prevencionista habilitado, el cual será responsable del cumplimiento de dicho proyecto en el transcurso de la obra.

#### **Art. 18° INCUMPLIMIENTO, SANCIONES Y RESCISION**

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario la Administración podrá, previa notificación, disponer la cesación inmediata de la provisión del objeto y/o rescindir el contrato. No obstante, lo expresado, la rescisión del contrato se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente del contratista, así como por cualquiera de las causales previstas en el Art. 70 del TOCAF. -

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de la multa equivalente al 1 % (uno por ciento) del total adjudicado por cada día de atraso en la prestación del servicio licitado.

**Art. 19°** El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, en el pago de las retribuciones mencionadas en el literal g) del Art. 12 del presente pliego; será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

**Art. 20°** El contratista caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento del o de los plazos pactados en que la o las obligaciones deban cumplirse, o por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, en cuyo caso se deberán las multas que se establecen, además de los daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.

**Art. 21°** Las multas económicas que se establecen en el presente pliego son acumulables con el cumplimiento, y serán establecidas en la moneda objeto de la contratación.

**Art. 22°** Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, ante el incumplimiento del contratista la DINACIA queda facultada para aplicar acumulativamente las sanciones administrativas establecidas en el Art. 18° del Decreto 155/13 de 21/05/13.

#### **Art. 23° - NORMAS VARIAS**

Quedan incorporadas al presente pliego de condiciones particulares todas las disposiciones en vigor relativas a las licitaciones que le sean aplicables, de lo que se darán por enterados quienes presenten ofertas al amparo del mismo. Idéntico criterio se aplica en lo pertinente a las normas de derecho positivo y reglamentaciones que se dicten en materia administrativa, o fiscal.

**Art. 24°** La autoridad pública contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día con el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

**Art. 25°** La autoridad pública contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

## **ANEXO I FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**ANEXO I  
FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

<b>CONCURSO DE PRECIOS N°</b>	
-------------------------------	--

<b>RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:</b>

<b>NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:</b>

<b>RUT:</b>	
-------------	--

<b>DOMICILIO CONSTITUIDO EN MONTEVIDEO A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:</b>			
<b>CALLE</b>		<b>N°</b>	
<b>CÓDIGO POSTAL</b>			

<b>TELÉFONO</b>		
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (*nombre de quien firme y tenga facultades o poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE*) en representación de \_\_\_\_\_ (*nombre de la Empresa oferente*) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado Concurso de Precio DINACIA N° .... /..... (año), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_  
 ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_  
 CI.: \_\_\_\_\_



DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E  
INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA  
DIVISION ARQUITECTURA

Aeropuerto Internacional de Carrasco, “General Cesáreo L. Berisso”, 26 de enero de 2024.

## **MEMORIA TECNICA- RECONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE PISO**

### **-AVSEC – DINACIA 2024**

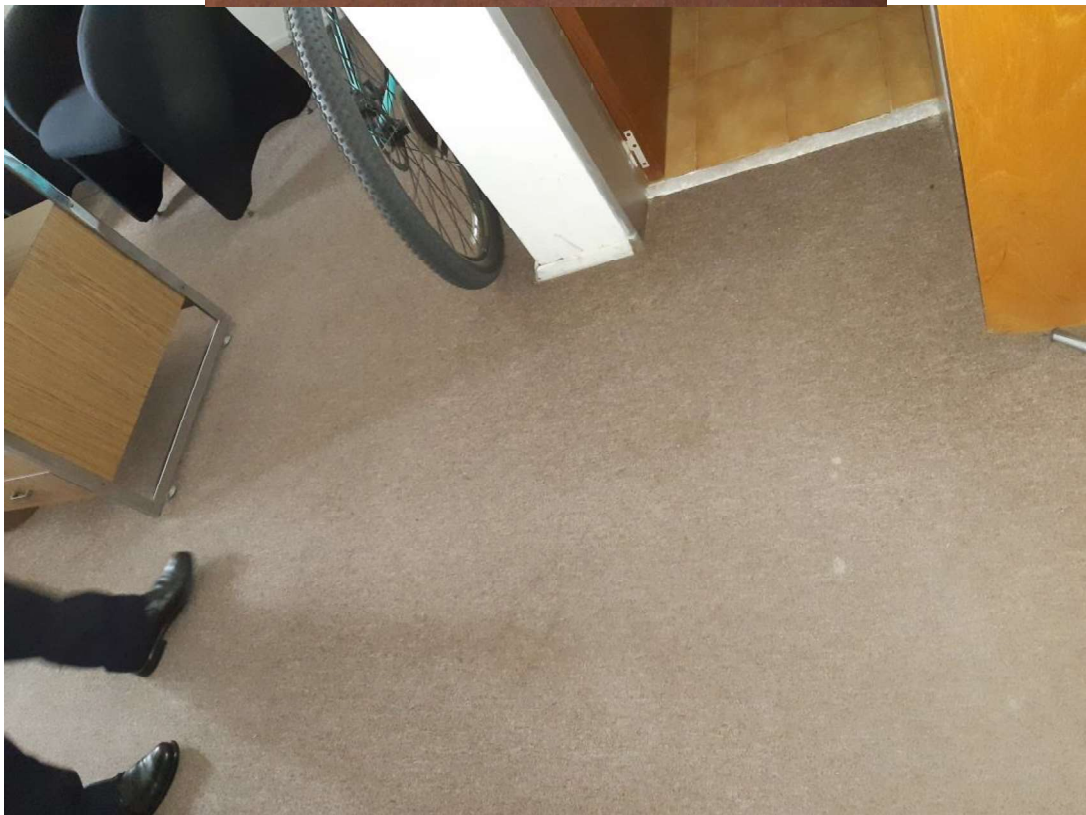
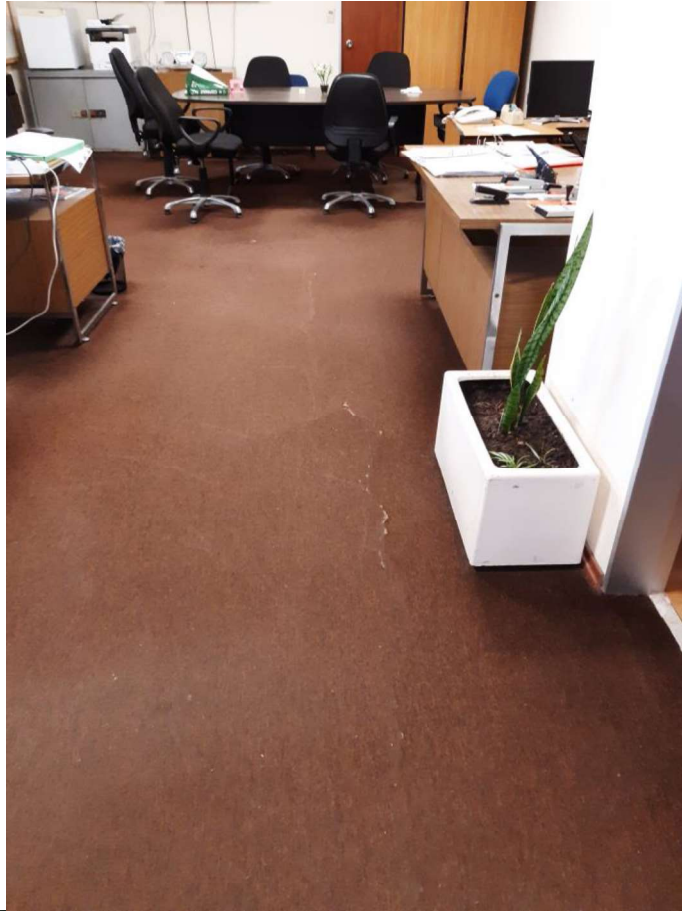
Se plantea la necesidad de reconstruir la carpeta de contrapiso en las oficinas de AVSEC, que al día de hoy tiene como terminación superficial, una moquete. Metraje 55m<sup>2</sup>. Las áreas están en funcionamiento y se deberá prever el movimiento del mobiliario de oficinas por parte de la empresa adjudicataria.

Las áreas están bien diferenciadas en un gran salón con separativo en aluminio. La mampara será retirada (si fuera necesario) para alisar el piso y se volverá a colocar en el mismo lugar, la que se deberá respetar en su lugar.

Se manifiesta en el piso del salón un abultamiento en el contrapiso (marcado como área en el gráfico de 5m x1m), el que deberá ser intervenido para generar un contrapiso llano y liso.

El zócalo existente de madera se deberá retirar prolijamente y volver a colocar una vez terminadas las obras en la superficie.







3

DINACIA-Dirección de Infraestructura Aeroportuaria

t:\licitaciones\2024\concurso de precios\2024-03-cr-11 acondicionamiento de pisos en oficina de avsec-  
dinacia\memoria pisos avsec 2024.doc

ITEM	RUBRADO	unid.	Cant.	Precio Unitario	Sub-total
1	Movimiento de Mobiliario	global	1		
2	Retiro de moquete	m <sup>2</sup>	55		
3	Picado de contra piso	m <sup>2</sup>	8		
4	Reconstrucción de contra piso	m <sup>2</sup>	8		
5	Limpieza de obra	global	1		
	SUB-TOTAL				
	Imprevistos (20% del sub total)				
	22 % IVA				
	TOTAL CON IVA				
	TOTAL (Material, Mano de obra, Impuestos y leyes Sociales)				

### 1. OFERTAS. -

La misma deberá incluir:

a. Monto total de la oferta en pesos uruguayos, desglosado por rubros, con metrajes y precios unitarios de acuerdo al rubrado adjunto.

b. Solo se recibirán ofertas de las empresas que estén inscriptas bajo el giro “CONSTRUCCIÓN”.

c. Antecedentes de la empresa y de obras de similares características ejecutadas, con carta firmada por las empresas en donde se ejecutaron las mismas.

d. Especificaciones de los materiales a emplear, en la cual se detalle su tipo, procedencia, cualidades, especificaciones físico técnicos, y cualquier otro elemento que los identifique precisamente. Esto constituirá el compromiso posterior de suministrar precisamente los materiales declarados en la oferta, o sustituirlos por otros de mejor calidad, a criterio de la Dirección de Obra, sin variación de costos.

e. Plazo de ejecución de obras con todas las instalaciones en condiciones operativas.

f. Imprevistos de Obra. - Se establece un 20% (veinte por ciento) del sub total del presupuesto de obra, a efectos de la ejecución de imprevistos que pudieran surgir durante la ejecución de los trabajos, por mayores metrajes de los proyectados, variaciones en las condiciones de obra, u otras obras complementarias que pudieran ser necesarias una vez en ejecución las tareas previstas. Deberá cotizarse por separado de la oferta.

g. Garantía. La oferta incluirá una garantía por los materiales y la ejecución del trabajo, por un mínimo de dos (2) años.

h. El estudio comparativo de ofertas tendrá en cuenta - como requisito de carácter eliminatorio - la presentación de los datos que se detallan (ítem de la A) a la G)) y la



declaración expresa de cumplimiento de: pliegos, memoria técnica y toda información que se haga llegar a los oferentes a través de comunicados.

## **2. PAGOS.-**

1. El pago de los trabajos se realizará una vez finalizadas las obras y con la aprobación de la Dirección de Obra.

2. DINACIA hará los aportes sociales al Banco de Previsión Social de acuerdo a la Ley 14.411, según planilla mensual que el contratista presentará a DINACIA para su pago.

La oferta especificará el máximo de pagos al BPS por todo concepto como aportes jubilatorios, seguros, cuota mutual, etc. Si se generaran aportes adicionales al monto anterior, los mismos serán de cargo del contratista.

## **3. PLAZO.-**

1. La empresa establecerá un plazo de ejecución de obra y entregará todas las instalaciones en condiciones operativas.

2. Solo se reconocerán los atrasos por días de lluvia, paros y otras causas de fuerza mayor.

3. No se admitirán prórrogas ni costos adicionales motivados por el desconocimiento del lugar de las obras, ni por la realización de tareas en horarios especiales que generen pago de jornales extras al personal. Tampoco afectarán el plazo ni el costo los inconvenientes derivados de la obtención de los materiales o herramientas, ni dificultades en la contratación del personal.

4. Al finalizar los trabajos se labrará un ACTA DE RECEPCION PROVISORIA, firmada por los técnicos de cada parte. De existir observaciones se fijará un plazo no mayor a 10 días laborables para subsanarlas. A partir de la firma de dicha Acta comenzará un plazo de garantía de dos (2) años por el total de las obras.

## **4. GENERALIDADES. -**

1. El contratista deberá cumplir con todo trabajo que sea necesario para la correcta ejecución de las obras de acuerdo a las normas vigentes establecidas por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, de Transporte y Obras Públicas, Banco de Seguros del Estado, UTE, ANTEL, Ordenanzas de la Intendencia Departamental correspondiente, Instructivos de la Dirección Nacional de Bomberos, Normativa del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas u otros organismos competentes.

2. En cuanto a la calidad de los materiales y los procedimientos constructivos, regirá la Memoria Descriptiva y Constructiva General de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que será el único documento válido en caso de controversias.

3. El contratista cumplirá con las normas de seguridad e higiene laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Seguros del Estado y demás instituciones competentes. Asimismo, se respetarán las normas de Seguridad Aeronáutica que indique la DINACIA.

4. Toda empresa deberá presentar, antes de comenzar las obras, un plan de seguridad para la obra a realizar. Este será específico en cuanto al lugar en el que se desarrollarán las tareas y en cuanto al tipo de trabajos a realizar. Será firmado por un técnico Prevencionista responsable, presentando su información de contacto, así como también su número de matrícula.

Una vez presentado el plan, este deberá ser aprobado por el técnico Prevencionista responsable de DINACIA. En ningún caso se dará comienzo a las obras sin ser aprobado dicho plan.

5. Estará a cargo del contratista la instalación de todo equipo, herramienta, andamios y elementos de seguridad y su retiro.

6. DINACIA suministrará agua y energía eléctrica en los puntos en que existe actualmente. Todos los alargues, extensiones, mangueras o bombas que sean necesarios estarán a cargo del contratista.

7. La empresa adjudicataria de las obras tendrá la responsabilidad de cuidar, custodiar, proteger y preservar los entornos de las obras, en la medida de no dañar, romper o desmejorar paramentos, cerramientos, pisos o cualquier otra superficie o bien instalado en sus inmediaciones, quedando a su costa toda reparación por los daños que cause.

8. Estará a cargo de la empresa la limpieza final del predio una vez finalizada la obra. La obra se entregará totalmente limpia, libre de todo tipo de restos de materiales o herramientas.

#### **5. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES. -**

1. El contratista observará estrictamente las prescripciones que se indican en materia de prevención de accidentes. Se dará estricto cumplimiento al Decreto 89/995 en todos sus términos.

2. El contratista deberá observar todas las leyes, decretos y reglamentaciones nacionales o municipales correspondientes o relativos a sanidad, y deberá tomar aquellas precauciones que sean necesarias para evitar que se produzcan condiciones insalubres o de riesgo.

3. El contratista deberá adoptar las precauciones para prevenir accidentes, siendo a su cargo la construcción y mantenimiento de señales, luces, avisos, barricadas y otros signos que adviertan y prevengan adecuadamente de los riesgos existentes en los distintos sitios de la obra; también observará las disposiciones que fijen las leyes y reglamentos para prevenir accidentes, y dispondrá de los recursos para asistencia de primeros auxilios en caso de accidentes.

4. El contratista será el único responsable de los daños y perjuicios que por accidentes de trabajo sufra su personal durante el transcurso de la ejecución de los trabajos, debiendo tener todo su personal asegurado en el Banco de Seguros del Estado y demás extremos reglamentarios. No obstante lo establecido, DINACIA podrá exigir, si lo considera necesario, el aumento de las precauciones que haya tomado el Contratista para la seguridad del personal.

Todas las instalaciones se entregarán limpias y prolijas, sin restos de derribos y en conformidad de la Dirección de Obras.

El Director de División Arquitectura.

Asesor V Grado 11



Arquitecto

Tomás Lenzi